

RESOLUCIÓN No. 054 (1º de noviembre de 2011)

Por la cual se aprueba el descuento en el valor de la matrícula para los estudiantes que ingresan al Ciclo Profesional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 literal G, reconoce a las universidades colombianas el derecho a arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, los Estatutos Generales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC establece en su artículo 37 literal N la facultad de "considerar y aprobar los derechos pecuniarios que por razones académicas, administrativas o de servicios pueda exigir la Fundación de conformidad con las disposiciones vigentes, siendo de su competencia exclusiva conceder las excepciones que considere prudentes".

Que, teniendo en cuenta el requisito de Certificación Tecnológica para realizar el Ciclo Profesional, los estudiantes solicitaron tratamiento especial para los que continúan la formación profesional universitaria, en el semestre siguiente al de la Certificación Tecnológica.

Que, a solicitud de los estudiantes del Ciclo Tecnológico que desean continuar el ciclo Profesional y debido a la problemática que se presenta por los gastos que ocasiona la certificación del título de Tecnólogo, lo cual dificulta el ingreso de los estudiantes al Ciclo Profesional, la Rectora presentó propuesta de apoyo al Consejo Superior buscando aminorar la carga económica de los estudiantes visualizando su continuidad académica.

Resolución No. 054 - Por la cual se aprueba el descuento en el valor de la matrícula para los estudiantes que ingresan al Ciclo Profesional

Que, una vez analizada la propuesta presentada por la Rectora en reunión del Consejo Superior acta 079 del 1º de noviembre de 2011, se acordó otorgar un descuento del 40% a los estudiantes que matriculen el ciclo profesional universitario en el semestre siguiente a la finalización del Ciclo Tecnológico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un descuento del 40% en el valor de la matrícula, a los estudiantes que matriculen el ciclo profesional universitario, en el semestre siguiente a la finalización y certificación del Ciclo Tecnológico.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Presidenta,


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General